



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

2026

REGLAMENTO TÉCNICO DE BALONMANO





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

1.- PARTICIPANTES

Tanto en categoría Infantil Masculina como en Infantil Femenina, podrá participar, en representación de cada provincia de Castilla y León, un equipo de los Centros Escolares, de sus Asociaciones de Madres y Padres inscritas en el Censo de Entidades de Participación Educativa, de los Clubes Deportivos de los Centros Escolares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León o de un municipio de Castilla y León con menos de 20.000 habitantes.

2.- EDADES

Deportistas que hayan nacido en los años **2012, 2013 y 2014**, y cumplan los requisitos indicados en el presente Reglamento.

3.- LUGARES Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

La Fase Final del Campeonato tendrá lugar en **Valladolid, los días 23 y 24 de mayo de 2026**.

Se desarrollarán tres Fases Previas en todas las provincias, los días **8, 9 y 10 de mayo de 2026**, participando tres provincias en cada una de ellas.

4.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

A.- FASES PREVIAS

Se celebrarán las siguientes fases previas:

Fase A: León, Salamanca y Segovia.

Fase B: Ávila, Burgos y Zamora.

Fase C: Palencia, Soria y Valladolid.

El equipo campeón de la provincia de Valladolid, directamente clasificado para la Fase Final, no participará en las Fases Previas.

El equipo subcampeón de la provincia de Valladolid participará en la Fase Previa C.

Los equipos participantes en estas Fases Previas jugarán la competición por sistema de liga a una sola vuelta.

B.- FASE FINAL

Participarán los 3 equipos vencedores de las Fases Previas más el equipo campeón de Valladolid.

Los 4 equipos participantes en la Fase Final jugarán la competición por sistema de copa.

Una vez conocidos los equipos clasificados de las Fases Previas, se efectuará un sorteo para determinar los emparejamientos de las semifinales para la fase final.

Las semifinales se celebrarán el día 23 de mayo por la tarde y el día 24 de mayo por la mañana se jugarán los partidos por tercer y cuarto puesto y la final.

5.- CLASIFICACIÓN Y DESEMPATES (Fases previas de tres equipos)

La clasificación final se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos conseguido por cada equipo, de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 2 puntos

Partido empatado: 1 punto





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

Partido perdido: 0 puntos

Si en la clasificación final figuran dos equipos empatados a puntos (consecuencia de haber empatado en el partido celebrado entre ellos), se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate y por este orden:

- 1º.- Mejor cociente general resultante de dividir la suma total de goles marcados, entre la suma total de goles encajados en los dos partidos disputados.
- 2º.- Mayor diferencia entre la suma total de goles marcados y la suma total de goles encajados en los dos partidos disputados.
- 3º.- Mayor número de goles anotados en los dos partidos disputados.

Si en la clasificación final figuran empatados a puntos los tres equipos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- 1º.- Mayor diferencia de goles entre suma total de goles marcados y suma total de goles encajados en los dos partidos disputados.
- 2º.- Mejor cociente general entre suma total de goles marcados y suma total de goles encajados en los dos partidos disputados.
- 3º.- Mayor número de goles marcados en los dos partidos disputados.

6.- DESEMPATES (Fase Final)

Cuando en la Fase Final, un partido de las semifinales, partido por el 3º o 4º puesto o la final, finalice en su tiempo reglamentario con empate a goles, se procederá, tras sorteo de campos y un descanso de 5 minutos, a una prórroga de dos tiempos de 5 minutos cada uno, sin descanso entre ellos. Si terminada esta prórroga persiste el empate se procederá a lanzamientos desde los 7 metros, debiendo lanzar alternativamente 5 deportistas distintos de cada equipo, tras un sorteo para determinar qué equipo inicia los lanzamientos. Si persiste el empate, y tras un nuevo sorteo para determinar quién empieza, se procederá a lanzar de uno en uno, pudiendo repetir deportistas de la primera tanda, y será vencedor del encuentro el equipo al que pertenezca el deportista que haya transformado su lanzamiento coincidiendo con el fallo del lanzamiento del otro equipo.

7.- REGLAS TÉCNICAS

- 7.1** La competición se desarrollará conforme a las reglas de juego vigentes de la Federación Española de Balonmano, en lo referente a las normas que no estén contempladas explícitamente en este Reglamento Técnico.
- 7.2** La duración de cada partido será de 50 minutos, divididos en dos periodos de 25 minutos, con un descanso entre ellos de 10 minutos.
- 7.3** Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.
- 7.4** Cada equipo podrá solicitar tres tiempos muertos de 1 minuto de duración en cada partido (ninguno en prórrogas), pero un máximo de dos en cada periodo. Para ello, el equipo técnico deberá depositar una tarjeta verde en la mesa de cronometraje, pero solo cuando su equipo esté en posesión del balón, debiéndose conceder inmediatamente el tiempo muerto solicitado.
- 7.5** Un equipo solo podrá hacer cambios de deportistas cuando esté en posesión del balón, es decir, cuando un/una deportista del equipo tenga el balón o cuando se vaya a realizar un saque o lanzamiento a su favor. También se podrán hacer cambios durante los tiempos muertos solicitados por cualquiera de los dos equipos o por el equipo arbitral (será precisa la autorización previa arbitral para hacer el cambio). La sanción será de dos minutos de exclusión para el infractor o infractora





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

en caso de no hacerse así.

- 7.6** Están prohibidas las defensas mixtas individuales. La sanción para el equipo infractor será de advertencia o aviso al equipo técnico en la primera ocasión y lanzamiento de 7 metros a partir de la segunda, con posesión para el equipo no infractor, independientemente del resultado del lanzamiento.
- 7.7** El marcador quedará cerrado cuando la diferencia entre los dos equipos supere los 20 goles, y a partir de ese momento no se reflejará ningún gol más, ni en el acta ni en el marcador.
- 7.8** Los partidos se jugarán en canchas autorizadas por la Dirección General de Deportes y la Federación de Balonmano de Castilla y León y se utilizarán los balones con los pesos y medidas oficiales de la Federación Española. Los equipos utilizarán sus propios balones para entrenamientos y calentamientos. Antes de empezar cada partido cada uno de los equipos presentará un balón al equipo arbitral, que decidirá con cuál de los dos se juega, quedando el otro como reserva.

8.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por equipos arbitrales con licencia federativa de Balonmano.

9.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada equipo estará compuesto por un máximo de 16 deportistas y un mínimo de 9, que deberán acreditarse e inscribirse en acta y estar presentes al comienzo de los partidos, salvo lesión debidamente acreditada u otra causa de fuerza mayor autorizada por la organización.

Contará también con un equipo técnico (entrenador/a y/o delegado/a).

En ningún caso podrá reducirse el número de deportistas y ser sustituidos/as personas del equipo técnico, ni sustituirse a una persona del equipo técnico por un deportista.

En equipos de categoría masculina, podrán participar deportistas de sexo femenino cuando hayan participado en las competiciones locales o provinciales de Juegos Escolares.

En equipos de categoría femenina, podrán participar deportistas de sexo masculino cuando hayan participado en las competiciones locales o provinciales de Juegos Escolares, sin superar en ningún caso un máximo de 3 deportistas de sexo masculino en cada equipo de categoría femenina, de los cuales un máximo de 1 podrá estar en el campo de juego.

10.- COMITÉ DE DISCIPLINA

Existirá un Comité de Disciplina, conforme a la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre las normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para atender las reclamaciones que pudieran presentarse, en relación a la competición, por escrito y ante la Secretaría Técnica de la competición, en el plazo de 6 horas desde la publicación de los resultados en la propia Secretaría, debiendo estar firmadas por una persona responsable del equipo técnico (entrenador/a o delegado/a).

Las resoluciones del Comité de Disciplina serán recurribles ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2006, de 6 de abril (modificado por el Decreto 15/2014 de 3 de abril), por el que se crea este Tribunal.

Tanto la composición del Comité de Disciplina como la sede de la Secretaría Técnica serán comunicadas antes de comenzar la competición.





11.- DOCUMENTACIÓN (a presentar en la Sección de Deportes del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente)

11.1. Individual

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias).
- Documento de autorización (*Anexo II*) del padre, madre, tutor o tutora legal del/de la deportista, para desplazarse y participar en la competición (para los equipos que tienen que desplazarse).
- Escrito del Centro Escolar, o del Ayuntamiento (en su caso), designando las personas responsables del equipo.

11.2. Colectiva

- Certificado del Centro Escolar, en el que conste qué deportistas del equipo están matriculados en ese Centro. (*)
- Certificados de matriculación del resto de deportistas con matrícula en otro Centro Escolar. (*)
- Certificado del Ayuntamiento (en su caso), que acredite el empadronamiento de al menos la mitad de las/los deportistas del equipo en el Ayuntamiento representado. (*)
- Certificado de escolarización de los/las componentes del equipo representante del Ayuntamiento no empadronados/as en el mismo. (*)

** Sólo en el caso que ya se hubieran exigido en las fases provinciales o municipales, estos documentos se podrán sustituir por una **declaración responsable de la Entidad Local organizadora** de la que depende cada equipo o participantes, **acreditando los extremos de cada documento**.*

- **Formulario de inscripción (*Anexo I*)** fechado, firmado y sellado por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, una vez recibida y comprobada la documentación.

11.3. Procedimiento

- 1- Las Comisiones Provinciales coordinadoras de los Juegos Escolares, designarán los equipos de Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, Clubes Deportivos de Centros Escolares o municipios con menos de 20.000 habitantes, que les representarán en esta competición, conforme establece el Apartado noveno, número 1-e), del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, aprobado mediante Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, y comunicarán esta designación al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, que confeccionará los formularios de inscripción (después de recibir y comprobar la documentación).
- 2- Los formularios de inscripción sellados, fechados y firmados por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, se remitirán a la entidad organizadora de la competición antes de las 14,00 horas del **8 de mayo de 2026**.

Una copia de estos formularios deberá ser entregada a los equipos participantes para su acreditación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

Nota: Antes de firmar el formulario, cada Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte deberá comprobar, por los medios que considere conveniente, que los equipos estén compuestos por deportistas matriculados/as en el Centro Escolar participante. No obstante, se podrá participar con el equipo de un Centro Escolar en el que no esté matriculado/a, cuando el Centro Escolar en el que lo esté sea de la misma provincia y no haya participado en la misma modalidad deportiva, en la competición local o provincial. El número de deportistas no matriculados/as en el Centro Escolar participante no podrá exceder de 4.

Si en las fases locales y provinciales participan varios equipos de un mismo Centro Escolar, los/las deportistas sólo podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León con el equipo en el que hayan participado en la fase local o provincial.

Los Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte deberán evitar los desplazamientos de deportistas o equipos que no tengan toda la documentación completa y correcta.

12.- ACREDITACIÓN EN LOS PARTIDOS

Cada equipo deberá presentar, en el lugar establecido al efecto en la instalación deportiva donde se vaya a disputar el partido, el D.N.I., N.I.E. o pasaporte (originales o copia) de todos sus integrantes y el Formulario de inscripción. Tendrá que hacerse al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido y los/las participantes que tengan la documentación completa y correcta se incluirán por el equipo arbitral en el acta del partido.

El resto de la documentación quedará en poder del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, a disposición de las personas responsables de la expedición por si es necesaria alguna comprobación.

13.- PREMIOS

Recibirán trofeos todos los equipos participantes en la Fase Final y medallas los/las deportistas integrantes de los equipos campeón, subcampeón y tercer puesto (deportistas, entrenador/a y/o delegado/a).

14.- CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PROTOCOLARIO.

Los Centros Escolares, Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as, Ayuntamientos o Clubes Deportivos de Centros Escolares participantes y sus equipos técnicos (delegados/as y entrenadores/as), son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, establecido por la Dirección General de Deportes para el curso 2025-2026.

Las personas responsables de los equipos tienen obligación de tener en todo momento (entrenamientos, partidos, desplazamientos) copia del formulario para la asistencia sanitaria en el SACYL, en su caso, por cada participante.

Una copia del formulario indicado en el párrafo anterior, correctamente cumplimentado, salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada participante en esta competición.

El personal de la Dirección General de Deportes, directamente o a través del personal del correspondiente Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de estas previsiones y, en caso de incumplimiento, podrá excluir de la





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

competición a las entidades, equipos, deportistas o equipos técnicos afectados, concediéndoles, previo a la resolución de exclusión, un plazo máximo de 6 horas para realizar por escrito las alegaciones que consideren oportunas. La resolución de exclusión de la competición no es recurrible.

NOTA: Se recuerda que, según la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus equipos técnicos la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

15.- ADICIONAL

Para todo lo no contemplado en el presente Reglamento Técnico, se remite a la normativa de la Federación de Balonmano de Castilla y León y a las reglas de juego de la Real Federación Española de Balonmano.

16.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A CRISIS SANITARIAS

En todas las competiciones que conforman el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026, serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO I

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2025 - 2026

BALONMANO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CENTRO ESCOLAR, AMPA, CLUB o AYUNTAMIENTO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
☐ MASCULINO	☐ FEMENINO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

ENTRENADOR/A:
DELEGADO/A:

DILIGENCIA: Para hacer constar que las personas relacionadas reúnen las condiciones exigidas en la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026.

En _____, a ____ de _____ de 2026

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcyl.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.culturayturismo@jcyl.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcyl.es.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO II

Autorización para viajar y participar

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

En los supuestos de separación o divorcio, deberán aportarse los datos de contacto de ambos progenitores, salvo que la patria potestad esté atribuida, con carácter exclusivo a uno de ellos. Cumplimentar si procede:

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

AUTORIZO a mi representado/a para que se desplace y participe en las competiciones que forman parte del Programa de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en el curso 2025-2026. En caso de tener que pernoctar fuera de casa estará sujeto a la normativa que determinen las personas responsables de la expedición deportiva en cuanto a horarios y salidas del lugar de alojamiento.

Autorizo a que pueda ser fotografiado/a o grabado/o durante el desarrollo de la competición y a que las fotografías y las grabaciones puedan ser publicadas por la Junta de Castilla y León con carácter formativo o promocional.

Justificante de rechazo de transporte

Comunico que mi representado/a **NO** hará uso del transporte facilitado por la organización de IDA y/o VUELTA (indicar el que proceda): _____ y realizará el desplazamiento por sus propios medios y bajo su responsabilidad, encargándose de su recogida D. /Dña. _____ con DNI _____

Información médica

INFORMO que mi representado/a tiene los siguientes antecedentes médicos a tener en cuenta durante la competición: Alergias: _____

Afecciones crónicas: _____

Y que necesita que sean atendidas las siguientes circunstancias en cuanto a su dieta alimenticia: (Celiacos/as, alergias a ciertos alimentos, abstención de comer carne de cerdo, etc.) _____

COMUNICO, atendiendo a lo contemplado en el Reglamento Técnico, que en caso de precisar mi representado/a asistencia médica durante la competición, la entidad sanitaria de referencia será: _____

Y si necesita ser evacuada/o a un Centro Médico, el concertado con la entidad sanitaria en el lugar de competición será: _____

NOTA: Se recomienda que el/la deportista se desplace con la tarjeta sanitaria correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma/s

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcyl.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.culturayturismo@jcyl.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcyl.es.

